

COMISARIA DE GUERRA

DE SANTANDER.

El Comisario de Guerra de esta plaza. Hace saber: Que el dia dieciocho de Junio próximo venidero, á las once de la mañana, en virtud de orden superior, se celebrará en el local ocupado por esta Comisaría de Guerra, sita en el entresuelo de la casa número cuatro, de la calle de Lope de Vega, una pública y formal licitación con el fin de contratar á precios fijos el lavado de ropas sucias para el servicio de la factoría de utensilios militares de esta plaza, por el término de un año, que empezará á contarse desde el dia primero del mes siguiente al en que recaiga la aprobación del remate y un mes más si así conviniese á la Administración militar, debiendo sujetarse los licitadores al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha Comisaría, todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana á cuatro de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados al tribunal de subasta constituido al efecto, media hora antes de la designada para el acto, debiendo ir estendidas en papel de la clase undécima, con los precios en letra y con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio.

El número de prendas que segun cálculo han de lavarse en dicho periodo de tiempo, así como el precio límite que ha de regir en la subasta y cantidad que ha de depositarse para tomar parte en el remate, son los que á continuación se expresan:

	Importe.
Precio límite	Ptas. Cts.
Cabezas	52 20
Fundas	25 10
Jergones	48 92
Mantas	10 95
Sábanas	55
Total.	1.990 99

Número de ellas.	Ptas. Cts.
Cabezas	1.044
Fundas	7.045
Jergones	1.070
Mantas	577
Sábanas	14.270 8
Total.	» »

Clase de prendas que se calcula han de lavarse.	Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en el remate.
Cabezas	
Fundas	
Jergones	
Mantas	
Sábanas	
Total.	

Santander 12 de Mayo de 1891.—Manuel G. de Rozas.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe con el número... del Boletín oficial de esta provincia fecha... de Mayo último y pliego de condiciones y precios límites, para subastar el lavado de ropas su-

cias de la factoría de utensilios militares de esta plaza, por el término de un año, á contar desde el dia primero del mes siguiente al en que recaiga la aprobación superior y un mes más si así conviniese á la Administración militar, se compromete á ejecutar dicho servicio á los precios siguientes:

Por cada cabezal, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada funda, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada jergón, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada manta, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada sábana, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada capote de centinela, tantos céntimos de peseta (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña talon de depósito que justifica el de... pesetas hecho en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de la provincia de... que corresponde á esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios oficiales.

D. Leandro Llano Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castañeda.

Hago saber: Que conforme se había anunciado, en el dia de hoy ha tenido lugar en las casas Consistoriales, y ante la comisión del Ayuntamiento y bajo mi presidencia, la subasta para el arriendo de los derechos de consumo de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1891 á 92, bajo el tipo total de cuatro mil setecientas sesenta y tres pesetas tres céntimos.

Y no habiéndose presentado en las dos horas que se habían señalado por los edictos, proposición alguna que cubriera el tipo fijado, se anuncia un segundo remate como primero, que tendrá lugar en estas casas Consistoriales á presencia de la respectiva comisión del Ayuntamiento, el dia diez y siete del corriente de diez á doce de la mañana.

En dicha subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total que se fijó para el primer remate. Las condiciones que obran en el expediente, estarán de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha, y en el acto del remate; debiendo advertirse, que para tomar parte, será preciso consignar antes el dos por ciento que señala el art. 49 del reglamento del ramo.

Castañeda 6 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Leandro Llano.

Ayuntamiento de Rasines.

El dia 17 del corriente y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta casa Consistorial, la subasta para el arriendo á venta exclusiva al por menor de los derechos de consumos sobre los líquidos, carnes y sal, bajo el tipo total de 5.213 pesetas 37 céntimos á que ascienden los del tesoro con su 3 por 100 de cobranza y el 100 por 100 para atenciones municipales.

En el propio dia y local yá las tres de la tarde, se verificará también la subasta para el arriendo á venta libre al por menor de los derechos de consumos del ramo de granos bajo el tipo de 1.422 pesetas 52 céntimos á que aquello ascienden con su 3 por 100

de cobranza y 100 por 100 para atenciones municipales.

Tanto en una como en otra subasta, se observará el sistema de pujas á la llana y con sujeción á las condiciones que se hallan fijadas en los pliegos de su razon, los cuales están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitación.

Rasines 5 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Mariano Bonachea.

Ayuntamiento de Luena.

Don Eugenio Quintanal y Alvarez, Alcalde Presidente del mismo.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada por las dos terceras partes del cupo y recargos al impuesto de consumos por el periodo un año, por falta de licitadores, verificada en el dia de hoy, y conforme á lo que previene el reglamento del impuesto y lo acordado por la Junta municipal de consumos, se anuncia una tercera subasta como primera por el cupo y recargos autorizados de las especies que comprende la tarifa primera del impuesto y por el periodo de tres años económicos, la cual tendrá lugar en la sala Consistorial y ante la comisión respectiva del Ayuntamiento, el dia diez y seis del corriente de dos á cuatro de su tarde, en cuyas horas se admitirán las posturas á todos los ramos reunidos que cubran el presupuesto de 13.124 pesetas á que ascienden aquellos, los derechos del tesoro y recargos autorizados. Cubiertos los cupos continuará la licitación admitiendo pujas á la llana. Las condiciones que obran en el expediente están de manifiesto en la Secretaría para cuantas personas quieran enterarse, las cuales ajustadas á instrucción se dan aquí como reproducidas y á ellas habrán de sujetarse los licitadores; teniendo entendido que para admitir proposiciones es preciso depositar el dos por ciento del cupo total.

Luena 6 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Eugenio Quintanal.

Ayuntamiento de Escalante.

Don Félix de la Torre Casanueva, Alcalde constitucional de la villa de Escalante.

Hago saber: Que en el dia de ayer y ante la respectiva comisión del Ayuntamiento, tuvo lugar en la casa Consistorial del mismo, la subasta á venta libre de los derechos y recargos que devenguen los cereales que se consuman en esta jurisdicción durante el proximo año económico de 1891 á 92, con excepcion del maiz y alubias que administrará el Ayuntamiento, en cuya subasta y durante el término que para la misma se había señalado en los edictos, ninguna proposición se hizo que cubriese el tipo total de setecientas treinta pesetas y ochenta céntimos, fijado con sujeción al art. 46 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889. En su vista, y no habiendo dado resultado la subasta referida por falta de proposiciones admisibles, se anuncia un segundo remate como primero, que tendrá lugar en estas casas Consistoriales el dia 17 del corriente, de once á doce de su mañana, admitiéndose en el mismo proposiciones por las dos tercera partes del tipo total que se fijó ó sea la cantidad de cuatrocientas ochenta

y siete pesetas y veinte céntimos.

Para tomar parte en la subasta, es condicón precisa la de depositar previamente el 2 por 100 del importe del cupo del tesoro y recargos.

El rematante prestará fianza que consistirá en persona de arraigo del término municipal, que ofrece suficientes garantías á juicio del Ayuntamiento.

Escalante 5 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Félix de la Torre.—D. S. O.: el Secretario, Arsenio Naveda.

Ayuntamiento de Saro.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores la segunda subasta á la exclusiva venta, de los derechos que devenguen en este distrito municipal en el año económico de 1891 á 92, las especies de consumo de vinos, vinagre, aguardientes y licores, aceites de comer y arder y carnes frescas de vaca, ternera, lanar y cabrío, bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas, con más el 100 por 100 para gastos municipales, se anuncia la tercera que tendrá lugar en la casa Consistorial el dia diez y siete del corriente, de dos á tres de la tarde, en la que serán admitidas las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y antes en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar previamente una cantidad en metálico, equivalente al dos por ciento del tipo señalado.

Saro 8 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Ambrosio Ortiz.

Ayuntamiento de Miera.

Por término de quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales de los años económicos de 1888 á 89 y de 1889 á 90 y sus períodos de ampliación.

Y se hace público en cumplimiento de lo que la ley dispone para que puedan los vecinos examinarlas y hacer sobre ellas las observaciones que estimen oportunas.

Miera 2 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Braulio de Mier.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario de 1890 á 91 y ordinario formado para el inmediato ejercicio de 1891 á 92, están de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, contados desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia, para cuantas personas deseen examinarlos enterándose de su contenido, y formular las reclamaciones que hubiere de convenirles dentro de citado término.

Hazas en Cesto 8 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Manuel del Corral.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

El dia diez y siete del mes de Mayo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, ante la corporación municipal, el arriendo á venta libre de los derechos

de consumos y recargos que devenguen en este distrito municipal, durante el año económico de 1891 á 92, las especies de consumo gravadas en la tarifa 1.º del impuesto, bajo el tipo total de doce mil doscientas setenta y cuatro pesetas y ochenta céntimos, á que ascienden los ramos reunidos con los recargos, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los licitadores puedan enterarse de ellas, cuya subasta se verificará por pujas á la llana y su duración será desde las once á las doce de la mañana, debiendo los licitadores que tomen parte en la subasta haber consignado en la Depositaria municipal ó en el acto de aquella, ante el Ayuntamiento el dos por ciento del total del tipo de la misma, sin cuyo requisito será nula toda proposición que se haga.

Santa María de Cayón 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, Manuel de la Lastra.

Ayuntamiento de Rio Uerto.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de 15 días, se hallan expuestos al público, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el próximo año económico de 1891 á 1892, durante expresado plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que creyeren convenientes.

Rio Uerto 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde, José Gutierrez.

Ayuntamiento de Suances.

Anuncio

Formado el apéndice al amillamiento que ha de servir de base para la confección del reparto de la contribución territorial de este Ayuntamiento del ejercicio de 1891 á 1892, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes interese.

Suances 12 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Romualdo Gomez Palacios.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

A los efectos prevenidos, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, para el próximo ejercicio de 1891 á 1892.

Entrambasaguas 9 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Bernardo Fernandez.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber. Que en virtud de providencia dictada en la vía de apremio del juicio ejecutivo que ante la Escrivania del infrascrito ha promovido el Procurador Reguera, en nombre de D. Angel Paz y su esposa D. María Santisteban, contra D. Dionisio G. Agüeros, se saca á pública subasta por término de ocho días los bienes muebles, y por veinte los

inmuebles que á continuación se expresan.

Bienes muebles.

	Ptas. Cts.
Un espejo ovalado, de marco dorado, luna visel, tasado en ciento veinticinco pesetas	125
Una mesa consola en caoba, tapa de mármol, tasada en sesenta pesetas	60
Un armario en idem con dos puertas y cajon, tasado en ochenta pesetas	80
Un sofá de tres asientos en idem, forrado de terciopelo, tasado en sesenta pesetas; y todos en junto hacen la cantidad de trescientas treinta pesetas	330

Bienes inmuebles.

1.º	La mitad de una casa habitacion alta con su cuadra y pajar, radicante en el pueblo de Viérnoles, barrio de San Jorge, señalada con el número cuarenta y nueve de gobierno, ocupa una superficie de ciento cuarenta y siete metros y treinta y ocho centímetros, está asegurada de incendios en la Compañía la Union; y linda á la derecha entrando con huerta de la testamentaría de D. Dionisio G. Agüeros y su esposa, así como por la espalda, por la izquierda con casa número cuarenta y ocho, y al frente con carretera, valuada en cinco mil trescientas quince pesetas	5315
2.º	La mitad de una huerta cerrada sobre sí, en término de Viérnoles, barrio de San Jorge, tiene de cabida cuarenta y cuatro áreas y cuatro centíreas; y linda al Saliente más de la testamentaría de D. Dionisio G. Agüeros y su esposa, al Poniente huerta de Vicente de la Fuente, al Sur carretera y al Norte con la mies de Uraño, valuada en mil doscientas ochenta y siete pesetas	1287
3.º	Una tierra labratoria y prado, llamado la redonda, en dicho término y mies de Uraño, tiene de cabida catorce áreas y treinta y dos centíreas; y linda al Saliente con la pared y el Portillo del prado de San Jorge, Poniente tierra de	90 20
4.º	la testamentaría de D. Dionisio Gonzalez Agüeros y su esposa, al Sur huerta de la testamentaría expresada y al Norte D. Pedro Ceballos, valuada en doscientas cuarenta pesetas	240
5.º	Una tierra en el mismo pueblo de Viérnoles, mues de la Fuente, sitio del Pozo, tiene de cabida ocho áreas y cinco centíreas, y linda al Saliente con don Victoriano Topalda, al Poniente don Antonio Escalante, Sur José María Velarde y al Norte una linda, valuada en ciento treinta y cinco pesetas	135
6.º	Una tierra labratoria en el mismo pueblo, mues de Uraño, tiene de cabida seis áreas y veintiseis centíreas, y linda al Saliente más de doña Luisa Quijano, Poniente más de doña Juana Rodriguez, Sur con una linda y al Norte más de la testamentaría de don Dionisio Gonzalez Agüeros, valuada en noventa y un pesetas	91
7.º	Otra tierra labratoria en dicho pueblo de Viérnoles, mues de Uraño, tiene de cabida seis áreas y setenta y un centíreas y linda al Saliente y Norte doña Susana Quijano, Poniente Josefa Lareta y Eugenia Chocon y al Sur dicha Josefa Lareta, valuada en noventa y trescientas veinte céntimos	90 20
8.º	Un prado en el pueblo de Viérnoles, mues de Uraño, llamado de los calzones, tiene de cabida veintidós áreas y treinta y cinco centíreas, y linda al Saliente Juana Rodriguez, Poniente, Sur y Norte con más de la testamentaría de don Dionisio Gonzalez Agüeros, valuado en se-	90

Ptas. Cts.

9.º	senta y dos pesetas cincuenta céntimos.	62 50
10	Otro prado en dicho término, mues de Urano, tiene de cabida un carro ó una área y setenta y nueve centíreas, y linda al Saliente tierra de la testamentaría de don Dionisio Gonzalez Agüeros, Poniente herederos de Angel Miña, Sur Manuel Santos y al Norte Roman Legarza, valuado en cinco pesetas	5
11	Otro prado en término de Viérnoles, en la pradería de Guerratanos, tiene de cabida seis áreas y setenta y nueve centíreas, y linda al Saliente Manuel Revilla, Poniente cerradura y carretera, Sur José Sierra y al Norte Ramon Castañeda, valuado en treinta y un pesetas	31
12	Otro prado en término de Viérnoles, mues de Macenti, tiene de cabida seis áreas y cuarenta y ocho centíreas, y linda al Saliente y Norte Felipe Gutierrez, Poniente Antonio de los Rios y al Sur una linda, valuado en cuarenta y dos pesetas veinticinco céntimos	42 25
13	Otro prado en el mismo término, pradería de Macenti, tiene de cabida cuatro áreas y noventa y dos centíreas y linda al Saliente con más de la testamentaría de don Dionisio Gonzalez Agüeros, Poniente don Francisco Campuzano Toribio, Sur herederos de Joaquin Cerro y al Norte Josefa San Juan, tasado en veinticuatro pesos treinta céntimos.	24 30
14	Otro prado en el mismo término y sitio, en la pradería de las Legurias, tiene de cabida ocho áreas y noventa y cuatro centíreas, y linda al Saliente José Zamanillo, Poniente herederos de don Joaquin Cerro, Sur Evaristo García y al Norte Francisco Martinez Oñate, valuado en noventa y tres pesetas	90

Ptas. Cts.

- 14 20
15 14 20
16 121
17 48 1 20
18 28
19 75
20 32
21 14 20
22 121
23 25
24 52
25 56
26 74 80
27 57
28 90
- ha Rodriguez, Poniente herederos de Angel Mina, Sur e cerradura y Norte Ramon Ruiz, valiado en catorce pesetas veinte céntimos.
- Otro prado en el mismo pueblo de Viernes, mises de la Fuente, tiene de cabida siete áreas sesenta centíareas, y linda al Saliente con regato, Poniente Angel Mina lo mismo que al Norte, y al Sur Felipe Gutierrez, tasado en ciento veintiún pesetas.
- Otro prado en Viernes, mises de la Fuente, sitio de Vear, tiene de cabida cinco áreas y ochenta y un centíareas, y linda al Saliente y Poniente Francisco Revuelta, Sur Juan Manuel de la Peña y al Norte doña Juana Rodriguez, valiado en cuarenta y ocho pesetas veinte céntimos.
- Otro prado en término de Viernes, mises de Espina, sitio de Vear, tiene de cabida ochenta y nueve centíareas, y linda al Saliente cerradura, al Poniente y Norte camino de hierro y al Sur doña Juana Rodriguez, y a la rada en veintiocho pesetas.
- Otro prado en término de Viernes, mises de Las Cavadas, tiene de cabida ocho áreas y noventa y ocho centíareas, y linda al Saliente Antonio de los Rios, Poniente Regato de San Jose, Sur Benito de la Cuesta y al Norte Tomás Gonzalez Quindos, valiado en setenta y cinco pesetas.
- Otro prado en Viernes, mises de Las Cavadas, tiene de cabida tres áreas y cincuenta y ocho centíareas, y linda al Saliente Poniente con un regato, Sur Marcelino Achutegui y Norte herederos de Fernando del Cerro, valiado en treinta y dos pesetas.
- Otro prado en el pueblo de Viernes, mises de Vear, tiene de cabida siete áreas y quince centíareas, y linda al Saliente Jose Arana, Poniente Josefa Larreta, Sur Felipe Gutierrez y Norte Susana Quijano, tasado en veintiún pesetas.

Ptas. Cts.

- 79 30
21 33 50
22 25
23 52
24 56
25 74 80
26 57
27 90
- Jano, tasado en setenta y nueve pesetas treinta y un centímetros.
- Otro prado en término de Viernes, mises de Uraña, tiene de cabida cuatro áreas y dos centíareas, y linda al Saliente Juan Zamani Ojal, Poniente Felipe Gutierrez, Sur regato de San Jorge y Norte el río Jerra, valiado en treinta y tres pesetas cincuenta céntimos.
- Otro prado en Viernes, mises de Uraña, tiene de cabida tres áreas y tres centíareas, linda al Saliente río Jerra, Poniente Juan Ojaliz, Sur Feliciano Granado y Norte Juan Rodriguez, valiado en veinticinco pesetas.
- Otro en el mismo pueblo y mises, cabida tres áreas trece centíareas, linda Saliente y Norte Susana Quijano, Poniente Eugenia Bustillo, al Sur Josefina Larreta, valiado en cincuenta y dos pesetas.
- Otro en repetido término y mises, cabida cuatro áreas dos centíareas, linda al Saliente herederos de Juan Gutierrez, Poniente Juana Gutierrez, Sur una linda y Norte Josefina Larreta, valiado en cincuenta y seis pesetas.
- Otro prado en dicho término y mises, de cinco áreas y treinta y seis centíareas, linda Saliente y Norte Regato de San Roque, Poniente Josefina Larreta y Sur Manuel de la Peña, valiado en setenta y cuatro pesetas y ochenta céntimos.
- Otro prado en repetido término y mises, de cabida cuatro áreas veinte y cuatro centíareas, linda Saliente Pedro Gutierrez, Poniente y Norte Agustin Doldan, Sur Jacinto Doldan, valiado en cincuenta y siete pesetas.
- Otro prado en el mismo término y mises, de seis áreas dos centíareas, linda Saliente y Sur Atanasio Garcia Quijano, Poniente Jose Oria y Norte Manuel Aldaz, valuada en noventa pesetas.
- Otro prado en el mismo pueblo, pra-

Ptas. Cts.

- deria de Macenti, de diez y seis áreas y diez centíareas, linda Saliente carretera, Poniente Josefa San Juan, Sur herederos de Joaquin Cerro y Norte una linda, tasado en cincuenta pesetas.
- Otro prado en referido término y mises, de cabida ocho áreas y noventa y cuatro centíareas, linda Saliente herederos de Juan Gutierrez, Poniente una linda, Sur cerradura y río Jerra y Norte Victoriano Topalda, tasado en cincuenta pesetas.

En junto todas las fincas 8420 25

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes podrán asistir el dia siete de Junio próximo al remate que se verificará á las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, Canadio uno, tercero, derecha, en el cual no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que la subasta habrá de celebrarse por lotes sino hubiere postor para la totalidad, y para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirve de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la titulación se desprende de los autos, pudiendo examinarla los licitadores, pero se les previene que habrán de conformarse con ella sin derecho á exigir otros títulos.

Dado en Santander á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.— Alejandro Martin.—Ante mí, Juan Castrillo.

DON JUAN DOCAMPO Y RODRIGUEZ, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitanía General de Burgos en la plaza de Santander, nombrado para instruir expediente por la falta grave de primera deserción contra el sustituto José Orcoyen Ugalde.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Orcoyen Ugalde, natural de Ibero, aveciñado en el mismo, provincia de Navarra, hijo de Bernardo Orcoyen y de Micaela Ugalde, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín oficial* de la provincia de Navarra y en el de esta provincia, se presente en este Juzgado de instrucción militar, ó en el cuartel del Depósito, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido proce-

sado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de San Felipe de esta ciudad y á mi disposición. Iglesias así lo tengo acordado en providencia de este dia. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad en el *Boletín oficial* de esta provincia, firmo la presente en Santander á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—V. B.
El Juez instructor, Juan Docampo.
Por su mandato: El Secretario, Andrés Pateiro.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instrucción de Santander.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el dia veinte del corriente mes y hora de las once de su mañana, el sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes han de formar parte de la Junta del partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Santander á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.— Alejandro Martin.—El Secretario, Benigno Velasco.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instrucción de esta ciudad de Santander.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Ramon Fernandez Lomba, hijo de Pedro y Feliciana, soltero, natural y vecino de esta capital, de oficio albañil, altura un metro quinientos sesenta y cinco milímetros, peso sesenta quilos, extensión de las manos diez y seis centímetros largo por once de ancho, idem de los pies veinticinco por once, color de las pupilas castañas, moreno, pelo negro, con cicatriz sobre la ceja izquierda, para que en el término de cuarenta días, comparezca ante la Audiencia de esta capital á ser citado para juicio oral en la causa que se le sigue por hurto de un reloj, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde poniéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las autoridades que constituyen la policía judicial averigüen su paradero, procedan á su captura y conducción á esta cárcel á disposición de dicho tribunal.

Dado en Santander á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.— Alejandro Martin.—Por su mandato, Genaro Perez.

VENCIÓN PARTICULARS.

GRAN BAZAR ARAGONÉS

DE

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER
AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan
Relojes desde 6 pesetas; alhajas de
oro y plata desde una peseta; sillas de
rejilla desde 4,50 pesetas; camas de
hierro y madera, colchones e infinitud
de artículos difíciles de enumerar.

Si no Obras son amores

y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14 — TELÉFONO 527.

JORGE TRALLEO.

SANTANDER.

Imprenta de la Viuda de S. Atienza.